

Buenos Aires
T. 17°C - H. 52%

Lunes, 19 de Septiembre
de 2011 - 18:18

Periodismo ciudadano 2.0, 100% participativo

Contacto Publicidad Nosotros



INICIO INTERNACIONALES POLITICA SOCIEDAD ESTADOS UNIDOS ELECCIONES 2011 NOTICIAS DEL CAMPO JUBILADOS RADIO MIAMI ENGLISH

Inicio > España: La nueva constitución fiscal

INTERNACIONALES - ESPAÑA: POR LORENZO BERNALDO DE QUIROS

España: La nueva constitución fiscal

La constitucionalización del principio de estabilidad presupuestaria certifica la quiebra intelectual y política del keynesianismo. La política de aumento del binomio gasto-déficit público para estimular la actividad no sólo no ha servido para conseguir ese objetivo, sino que ha situado la economía española al borde de una crisis de deuda.

12 de Septiembre de 2011

4

Me gusta

3

Enviar

Esta ha sido la moraleja final de

un paradigma en el que el abandono de la regla del equilibrio presupuestario ha legitimado el incremento permanente del tamaño del estado financiado mediante el recurso al déficit. Desde esta perspectiva, la filosofía inspiradora de la enmienda aprobada por el PSOE y por el PP, acompañada por iniciativas parecidas en otros estados desarrollados, supone una verdadera revolución en el campo de las finanzas públicas, una especie de "caída del muro" en tanto se traduce en la destrucción de uno de los pilares centrales del modelo de gestión macroeconómica apadrinado por la socialdemocracia.

En ese sentido, el cambio constitucional aprobado por socialistas y populares tiene un importante significado. Supone el reconocimiento explícito de la necesidad de introducir restricciones institucionales que pongan límites y coherencia externa a las decisiones acerca del tamaño y de la distribución de los gastos y de los ingresos públicos. Ejerce pues una función de control en tanto implica reducir la discrecionalidad gubernamental, su propensión a recurrir al impuesto deficitario; falacia en virtud de la cual se cree posible financiar las expansiones del gasto "gratis", es decir, sin subir los impuestos y/o recortar otros programas presupuestarios. Para ello ha sido preciso que las cuentas del conjunto de las Administraciones Públicas hayan llegado a una situación dramática resultado de los desastres provocados por la estrategia keynesiana desplegada por el gabinete socialista, obligado a aceptar la disciplina fiscal porque la alternativa era la bancarrota de España. La lección es clara: Una nación no puede sobrevivir con una constitución fiscal que no se enfrenta al hecho esencial de la escasez.

Dicho esto, el equilibrio presupuestario tiene una ventaja fundamental: Su simplicidad. Ha sido, es y puede ser comprendido por todo el mundo y la traducción de los principios tradicionales de responsabilidad financiera privada al campo gubernamental tiende a facilitar su comprensión. Por otra parte, nada exige, según la regla clara de déficit cero, que el gasto total del gobierno se sitúe en un nivel predeterminado respecto al PIB. Ahora bien, esa norma sirve para hacer conscientes a los gobernantes y a los propios ciudadanos de los costes y de los beneficios reales de sus decisiones. Esto ayuda a disipar los aspectos ilusorios del "algo que no cuesta nada", a dotar de mayor transparencia al proceso fiscal-presupuestario y a fortalecer los mecanismos de responsabilidad y control propios del sistema democrático. Al mismo tiempo, se potencia la justicia intergeneracional ya que se impide o se limita la capacidad de transferir a las generaciones futuras la carga tributaria para financiar los desembolsos presentes.

La enmienda constitucional no recoge una ratio máxima de déficit en porcentaje del PIB por una razón evidente: El objetivo es el equilibrio presupuestario. Ahora bien, llegar a él desde un déficit como el actual requiere una fase de transición cuya especificación no corresponde a la Constitución. Sin embargo, sí se constitucionaliza el montante de deuda para el conjunto de las Administraciones Públicas, cuyo valor máximo de referencia es el establecido en el Tratado de Maastricht, el 60 por 100 del PIB. Esto constituye un ancla, una restricción última para garantizar la estabilidad presupuestaria. Por otra parte, nada impide que el desarrollo legislativo de la enmienda sea más exigente e incorpore, como sucedió con la Ley de Estabilidad Presupuestaria elaborada por el PP, restricciones mayores a las impuestas a escala europea y, en ningún caso, el endeudamiento del sector público podrá superar el techo impuesto por las instituciones comunitarias. Ahora bien, cuál será ese techo o si llegará a existir, nadie lo sabe.

Como se ha señalado, el mandato constitucional que exige a las Administraciones Públicas equilibrar los gastos con los ingresos no especifica los medios a través de los cuales se logra esa meta. Esto forzará a que el próximo gobierno realice una definición legal precisa de la regla presupuestaria si se pretende lograr la confianza de los mercados. En concreto, los tres puntos fundamentales a abordar por el legislador son: primero, el momento a partir del cual el equilibrio presupuestario se convertirá en una regla operativa, lo que supone diseñar el programa y el calendario de reducción del déficit para llegar a esa meta; segundo, incluir un mecanismo de ajuste que debería ajustarse automáticamente de darse una diferencia entre gastos e ingresos por encima del umbral determinado; tercero, definir un sistema de sanciones estable y creíble en caso de que las

Encuesta

¿Cree Ud. que la Presidente Cristina Fernández se encuentra en condiciones de completar otros cuatro años de mandato?

- Por supuesto; creo que su imagen cuenta con la aprobación y la fortaleza necesarias
- No lo creo así; las condiciones económico-sociales se presentan demasiado desfavorables
- No sabría decirlo; no cuento con información como para opinar al respecto

Vote



Alertas de Matías E. Ruiz en Twitter

El Ojo Digital en Twitter

Sobran argumentos para enjuiciarla por robo - por el Lic. Gustavo Bunsen en <http://t.co/ZrXrEroF> #Argentina #Politica about 16 hours ago

Corte Interamericana de #DerechosHumanos condena al estado venezolano: <http://t.co/XuJvN1FT> @chavezcandanga #Venezuela #CIDH #Chavez 1 day ago

#ElSalvador, sin reyes: dos maneras de ver los impuestos - por Manuel Hinds en <http://t.co/69iYopCb> #Salvador #CatoInstitute 1 day ago

#Keynes: teoría y práctica - por Gabriela Calderón de Burgos en <http://t.co/lm0lnqkf> @Elcatoencorto #Cato #Ecuador 1 day ago

Seguir a El Ojo Digital en Twitter



The Cato Institute



ESTUDIO REBOREDO MEGIAS

Asesoramiento contable e impositivo
Liquidaciones de impuestos para cada distrito
Sociedades comerciales
Estrategia económico-financiera
www.reboredomegias.com.ar

Lo más visto

Sobran argumentos para enjuiciarla por robo

Enrique "Coti" Nostiglia y el ataque al regimiento de La Tablada

Caso Candela y tráfico de drogas: un gobierno capaz de todo a la hora de ocultar la realidad

Señores magistrados, magistradas y funcionarios de la justicia argentina: las cosas, por su nombre

Las quince medidas obligadas de Cristina Fernández, para el caso en que resultare electa



Ultimos comentarios

Acabo de añadir a su página refrigerator repair - 19.09.2011 12:55
todo el mundo sabe y es de Anonymous - 19.09.2011 10:51
5 años más tarde y se Anonymous - 19.09.2011 4:59
Es bueno aprender de textos Anonymous - 19.09.2011 1:33
sobre la imposicion O,Diaz - 19.09.2011 1:33

Ver más



Radio Miami

diferentes administraciones del Estado incumplan los objetivos presupuestarios

Quizá la mayor duda sobre la efectividad del cambio constitucional como instrumento disciplinante de las finanzas públicas sea la consideración del déficit estructural como la variable de ajuste. Esta fórmula, contenida en el difunto Pacto de Estabilidad y Crecimiento permite interpretaciones demasiado amplias. La diferenciación entre el déficit provocado por el juego de los estabilizadores automáticos en un ciclo bajista del generado cuando el crecimiento de la economía alcanza su potencial se enfrenta a un serio obstáculo: La imposibilidad de predecir la evolución cíclica de la economía. Por ello hubiese sido más eficaz que la limitación constitucional del déficit cero tuviese una periodicidad anual, excepto en situaciones muy concretas de emergencia, excluidas las recesiones ya que, si se acepta el criterio de que los déficit no tienen utilidad para estimular la economía, no tiene sentido tolerarlos en un escenario recesivo.

En todo caso, la enmienda del artículo 135 de la Carta Magna proporciona al futuro gobierno del PP un ancla legal y política para acometer el proceso de saneamiento de las cuentas públicas españolas, similar e incluso más poderoso que el suministrado en 1997 al gabinete Aznar por la necesidad de incorporarse al euro. Sin duda no es la reforma perfecta, quizá podría haberse ido más allá pero constituye un paso esencial hacia la creación de una constitución fiscal que fomente la responsabilidad de los gobiernos y frene su tendencia al despilfarro.

** El autor es es presidente de Freemarket International Consulting en Madrid, España y académico asociado del Cato Institute.*

Por Lorenzo Bernaldo de Quirós - The Cato Institute

Constitución fiscal de España Crisis económica de España Crisis española Internacionales José Luis Rodríguez Zapatero Lorenzo Bernaldo de Quirós Mariano Rajoy Partido Popular Partido Socialista Obrero Español PSOE Renuncia Zapatero

Comentarios

Dejar un nuevo comentario

Nombre:

E-mail:

Los datos de este campo se mantendrán en privado, no se mostrarán públicamente.

Homepage:

Asunto:

Comentario: *

Web page addresses and e-mail addresses turn into links automatically.
 Allowed HTML tags: <a> <cite> <code> <dl> <dt> <dd>
 Lines and paragraphs break automatically.

More information about formatting options

CAPTCHA
 Escriba lo que dice en la imagen para verificar que no es un envío automatico de spam



910 17th Street, NW Suite 422
 Washington, DC 20006-2805
 United States of America
 (202) 558-2544

WWW.HACER.ORG

Hispanic American Center for Economic Research

Publicidad desde Google

¿Cómo Pagar Sus Deudas?

Soluciones para las deudas
 Consulta gratis. ¡Llame ahora!
www.InCharge.org

Considere La Bancarrota

Si tiene muchas deudas, bancarrota puede ser su mejor opción.
www.AbogadoDeBancarrota.com

Anuncios Google

Sitios de interés

ASOCIACION ANTIDROGAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA

EDGARDO CIVIT EVANS

NOTICIAS IRUYA.COM
 Director: Luis Caro Figueroa

MUNDO CAMPO
 Noticias relativas al campo y el agro argentinos

Diarios del mundo

DANIEL BALMACEDA
 Historiador

HACER.ORG
 Hispanic American Center for Economic Research

EL MALVINENSE
 de Patricio Ariel Mendiondo

AVOGADRO BLOG
 del Dr. Enrique Guillermo Avogadro

CENTRO DE ESTUDIOS POLITICOS Y SOCIALES
 Dr. Eduardo Filgueira Lima, Director

MERCEDES OPINA
 de Francisco Rafael Frezzini

DESDE CUBA
 Portal de periodismo ciudadano. Blogueros contra la dictadura castrista

stop spam.
read books.

© 2004-2011 El Ojo Digital - Contáctenos - Publicidad

Guardar

Preview